RESOLUCIÓN N° 397/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES AD REFERÉNDUM – ID PRECALIFICACIÓN N° 098/2015.

Fernando de la Mora, 17 de marzo de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe N° 002/2015 del Comité de Evaluación de fecha 13 de marzo de 2.015, por el cual recomienda a la Máxima Autoridad declarar desierta del proceso de Contratación de Servicios de "Consultoría para realización de Pre-Censo y Censo para la Actualización de Datos del Programa de Asistencia a Pescadores" Ad Referéndum – ID Precalificación N° 098.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 101/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación ID Precalificación N° 098 N° 002/2015, correspondiente al llamado a "Consultoría para realización de Pre-Censo y Censo para la actualización de datos del Programa de Asistencia a Pescadores", donde los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 306/2015, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, realizan las siguientes recomendaciones a la Máxima Autoridad, de manera a que resuelva sobre el proceso de Contratación que nos ocupa, en los siguientes términos: *"Ante lo expuesto, considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de 3 (tres) solicitantes precalificados para la lista corta, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 21909/03 Artículo 92° Precalificación de Firmas Consultoras, en su Punto 3 "(...) Si no precalifican como mínimo tres (3) firmas se procederá a un nuevo llamado a precalificación siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 30°, in fine, de la Ley. (...)"*, se recomienda a la Máxima Autoridad la "Declaración de Licitación Desierta" del proceso de Contratación que nos ocupa.

El Memorándum DGAF N° 135/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se dirige al Señor Ministro, con el objeto de solicitar Resolución SAS, de Declaración Desierta del Llamado a "Consultoría para realización de Pre-Censo y Censo para la actualización de datos del Programa de Asistencia a Pescadores", según detalle en el Memorándum de la DUOC N° 101/2015 y conforme al Informe del Comité de Evaluación ID Precalificación Número 098/2015, y a los documentos obrantes en la Unidad Operativa de Contrataciones.

Es copia fiel del original

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Lic. María Leticia Ramoa Osori
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 397/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES AD REFERÉNDUM – ID PRECALIFICACIÓN N° 098/2015.

RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** desierto el Llamado de Contratación de Servicios de "Consultoría para realización de Pre-Censo y Censo para la actualización de datos del Programa de Asistencia a Pescadores Ad Referéndum – ID Precalificación N° 098/2015", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramírez Ca...
Secretaria General
Secretaría de Acción Social